PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Industria, Investigación y Energía

2004/0063(COD)

22.2.2005

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la propuesta de Recomendación del Consejo con miras a facilitar la concesión por los Estados miembros de visados uniformes de corta estancia a los investigadores nacionales de terceros países que se desplacen en la Comunidad Europea con fines de investigación científica
(COM(2004)0178 – C6-0013/2004 – 2004/0063(COD))

Ponente de opinión: Nikolaos Vakalis

PA_Leg

BREVE JUSTIFICACIÓN

I. Resumen de la propuesta

La propuesta de recomendación del Consejo que nos ocupa es uno de los tres elementos (una directiva y dos recomendaciones) de un instrumento de carácter jurídico que tiene por objeto facilitar la admisión de investigadores de terceros países en la UE para impulsar la investigación y la innovación en la Unión.

El objetivo de la recomendación propuesta consiste, en particular, en facilitar las condiciones de entrada y de movilidad de los investigadores de terceros países que desean circular dentro de la UE durante períodos cortos (de un máximo de tres meses), **tanto** para familiarizarse con los programas de investigación científica que se llevan a cabo en la Comunidad Europea, **como** para participar en este tipo de proyectos europeos durante un corto período de tiempo, **o** para intervenir en actos concretos (conferencias o coloquios).

II. Comentarios del ponente

El ponente acoge con satisfacción la presente propuesta y anima a los Estados miembros a aplicar todas las disposiciones que en ella se recogen.

Es muy importante proceder rápidamente a la aplicación de las recomendaciones propuestas para reforzar el papel de Europa como líder mundial en el ámbito de la investigación e impulsar el papel del Espacio Europeo de Investigación a escala internacional.

El ponente acoge con particular satisfacción la expedición de visados que permitan viajar varias veces, ya que considera que son un instrumento que puede facilitar significativamente los desplazamientos frecuentes a Europa de los investigadores de terceros países (en particular, de los altamente cualificados y célebres) y aumentar su movilidad dentro de la Unión. Se trata de una fórmula flexible y especialmente atractiva para los investigadores que desean mantener vínculos profesionales con los organismos de investigación de sus países de origen.

El ponente considera que, en el futuro, las recomendaciones propuestas deberían reflejarse en un instrumento jurídico comunitario de carácter vinculante.

ENMIENDAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Texto de la Comisión[1]	Enmiendas del Parlamento

Enmienda 1
Considerando 13 bis (nuevo)

	(13 bis) La presente Recomendación también tiene por objeto brindar una fórmula flexible a los investigadores que desean mantener vínculos profesionales con un organismo de su país de origen (por ejemplo, pasar períodos de un máximo de tres meses de duración cada semestre en un organismo de investigación europeo de acogida situado en el Espacio Común y trabajar el resto del tiempo en el organismo de investigación del país de origen).

Justificación

Debe brindarse esta oportunidad si Europa desea ser competitiva y atractiva a nivel mundial.

Enmienda 2
Apartado 6

6. En el plazo de un año a partir de la aprobación de la Recomendación, comprometerse a comunicar a la Comisión la información relativa a las mejores prácticas establecidas para facilitar la expedición de visados uniformes a los investigadores, con el fin de que ésta pueda valorar los progresos alcanzados.	6. En el plazo de un año a partir de la aprobación de la Recomendación, comprometerse a comunicar a la Comisión la información relativa a las mejores prácticas establecidas para facilitar la expedición de visados uniformes a los investigadores, con el fin de que ésta pueda valorar los progresos alcanzados. ***Si se adopta la Directiva .../.../CE relativa al procedimiento de admisión específico de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica, y dependiendo del resultado de la evaluación, se examinará la posibilidad de incorporar las disposiciones recogidas en la presente Recomendación en un instrumento apropiado y jurídicamente vinculante.***

[1] Pendiente de publicación en el DO.

Justificación

A pesar del principio de proporcionalidad, y toda vez que las disposiciones propuestas pueden contribuir significativamente a reforzar el papel de Europa como "polo" de investigación a nivel internacional, es conveniente que estas disposiciones se incorporen en el futuro a un instrumento jurídico comunitario vinculante.

PROCEDIMIENTO

Título	Propuesta de Recomendación del Consejo con miras a facilitar la concesión por los Estados miembros de visados uniformes de corta estancia a los investigadores nacionales de terceros países que se desplacen en la Comunidad Europea con fines de investigación científica
Referencias	COM(2004)0178 – C6-0013/2004 – 2004/0063(COD)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Comisión competente para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 15.9.2004
Cooperación reforzada	
Ponente de opinión Fecha de designación	Nikolaos Vakalis 7.10.2004
Examen en comisión	23.11.2004 18.1.2005 21.2.2005
Fecha de aprobación de las enmiendas	21.2.2005
Resultado de la votación final	a favor: 43 en contra: 0 abstenciones: 0
Miembros presentes en la votación final	Šarūnas Birutis, Jan Březina, Renato Brunetta, Jerzy Buzek, Joan Calabuig Rull, Pilar del Castillo Vera, Giles Chichester, Gianni De Michelis, Lena Ek, Nicole Fontaine, Adam Gierek, András Gyürk, David Hammerstein Mintz, Ján Hudacký, Romana Jordan Cizelj, Werner Langen, Anne Laperrouze, Pia Elda Locatelli, Eluned Morgan, Angelika Niebler, Reino Paasilinna, Pier Antonio Panzeri, Herbert Reul, Paul Rübig, Britta Thomsen, Patrizia Toia, Catherine Trautmann, Claude Turmes y Nikolaos Vakalis
Suplentes presentes en la votación final	Daniel Caspary, Dorette Corbey, Neena Gill, Norbert Glante, Edit Herczog, Peter Liese, Toine Manders, Lambert van Nistelrooij, Vittorio Prodi, John Purvis, Manuel António dos Santos, Esko Seppänen, Alyn Smith y Hannes Swoboda
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final	